



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá (Valle), veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.047

Proceso: Ejecutivo
Demandante: VANESSA MONROY GRISALES
Demandado: MILTON GABRIAL ZAPATA JIMENEZ
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2021-00098-00

ASUNTO

En atención al memorial presentado por la señora ALEJANDRA MORALES CLAVIJO¹, en el que solicita la vinculación en el presente asunto como consecuencia del embargo realizado por este despacho en oficio No. 567 del 15 de junio de 2021; al respecto me permito indicarle que el proceso en mención ya fue **terminado por pago total de la obligación** tal y como se dispuso en auto interlocutorio No. 1233 del 14 de diciembre de 2021, y por ende las medidas cautelares decretadas fueron canceladas en oficios Nros 1208, 1209, y 1210 del mismo mes y año, razón por la cual su petición se torna improcedente, debido a que la facultad de las partes y demás personas que tuvieran la vocación de intervenir para efectuar cualquier acto procesal, perdieron su oportunidad para hacerlo, ya que en aplicación del principio de preclusión de la actuación procesal no se puede regresar sobre las etapas procesales realizadas, porque ya transcurrió el término asignado para ello.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

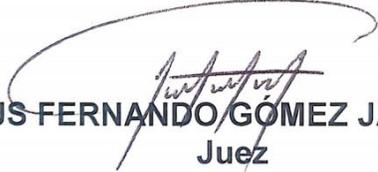
PRIMERO: NEGAR las peticiones de fechas 14 de diciembre de 2021 y 12 de enero de 2022, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DESE cumplimiento al numeral 4° del auto interlocutorio no. 1233 del 14 de diciembre de 2021, y en consecuencia devuélvase al archivo el proceso de la referencia por encontrarse terminado.

¹ Folio 71 a 95 Cdo Ppal.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÀ
NOTIFICACIÓN

Estado No.010

El anterior auto se notifica Hoy 27 de enero de 2022 a las
8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario